



## ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR CONTINGENCIA SANITARIA 2020-2021

### COLEGIO POLIVALENTE YORK

#### ANTECEDENTES GENERALES

El Colegio Polivalente York, para el año 2020, cambia su reglamento de evaluación y promoción, siguiendo los lineamientos entregados por el Ministerio de Educación y el Decreto 67/2018 que comenzaba a regir desde el año 2020.

Por contingencia sanitaria y en relación a la priorización curricular emanada de Mineduc; el establecimiento realiza un anexo a su reglamento interno de promoción y evaluación para el año 2020 y 2021.

La finalidad es alinear las orientaciones y requerimientos gubernamentales con los objetivos de aprendizaje en el proceso de enseñanza.

A nivel gubernamental, se autoriza al establecimiento, modificar el plan de estudio por nivel; es decir, el establecimiento asigna la cantidad de horas curriculares y asignaturas a realizar según cada nivel de enseñanza.

El decreto N°67/2018 se centra en el uso pedagógico de la evaluación y posiciona la evaluación formativa y retroalimentación como factores claves para mejorar y acelerar los aprendizajes. Su propósito es que tanto el profesor como el estudiante usen la evidencia obtenida en dichos procesos, para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos fin de avanzar en la enseñanza/aprendizaje.

Mineduc, entrega autonomía a los establecimiento (durante crisis sanitaria) para aplicar la evaluación tanto formativa como sumativa, considerando los requerimiento y exigencia de esta última. Deben brindar suficientes oportunidades de aprendizaje para que cada estudiante demuestre el logro de los objetivos de aprendizajes, especialmente cuando se haga evaluación sumativa y se otorgue una calificación.



## ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR CONTINGENCIA SANITARIA 2020-2021

### COLEGIO POLIVALENTE YORK

Dese Mineduc, se orienta que la promoción de los estudiantes, se considera las calificaciones finales de las asignaturas del nuevo plan de estudio. No se calificará aquellas asignaturas que no se han incluida en el plan de estudio de contingencia; por ende, no incidirá en el promedio final.

#### DEL PERÍODO ESCOLAR

1. El año electivo comprende de dos semestre para el año 2020 y 2021.
2. El termino del año escolar 2020, será el indicado por el Ministerio de Educación.
3. El inicio y término del año escolar 2021, será determinado por el Ministerio de Educación.

#### DE LA DIFUSIÓN DEL ANEXO DEL REGLAMENTO

El presente anexo es comunicado a la comunidad escolar a través de la página web del establecimiento, reuniones con los apoderados, correos electrónicos y consejo de profesores.

#### DE LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES

El trabajo docente se realiza sobre la base de una ficha técnica de cada asignatura, según formato establecido y con los objetivos de aprendizajes priorizados. Cada ficha técnica debe ser entregada a coordinación académica durante los primeros cinco días de cada mes.

Cada ficha técnica debe realizarse según el plan de estudio de contingencia, asignado a cada nivel de enseñanza.



## DE LA EVALUACIÓN

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

La aplicación de la Evaluación Diferenciada para aquellos alumnos(as) con necesidades educativas especiales (NEE) responde a una opción por parte de nuestro colegio declarada expresamente en el Proyecto Educativo Institucional y la incorporación al Decreto N° 170 y la consideración del decreto N°83. Se aplicarán los siguientes criterios:

- a) El alumno debe presentar un diagnóstico que identifique la Necesidad Educativa Especial que puede ser de tipo transitoria o permanente.
- b) El establecimiento se guiará por el protocolo de intervención remota o presencial del equipo de Integración.
- c) Los alumnos con necesidades educativas especiales de tipo permanentes, su evaluación estará sujeta a las orientaciones de coordinación PIE.



## DE LA CALIFICACIÓN

Durante el año lectivo (2020-2021) los alumnos tendrán las siguientes evaluaciones y promedios:

- a) **PARCIALES:** Corresponderán sólo a calificaciones coeficiente uno (que los alumnos/as obtengan durante el semestre en los respectivos sectores o módulos de aprendizaje, según el plan de estudio de contingencia).
- b) **SEMESTRALES:** Corresponderá al promedio aritmético de las notas parciales y se expresará con un decimal aproximando la centésima 0.05 al valor superior (6.45=6.5.). Para el caso en que un promedio se encuentre entre 3.85 y 3.99, ambos inclusive, automáticamente subirán a la nota mínima de aprobación.
- c) **CALIFICACIONES FINALES DE SECTORES O MÓDULOS DE APRENDIZAJE:** Corresponderá en cada sector o módulo, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales expresadas hasta con un decimal, con aproximación. Si dicho promedio se encuentra entre 3,85 y 3,99, ambos inclusive, automáticamente subirán a la nota mínima de aprobación.
- d) **ANUAL O PROMEDIO GENERAL:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas por el alumno en cada uno de los sectores o módulos, según el plan de estudio de contingencia y CON APROXIMACIÓN.

Los alumnos(as) serán calificados en todos los sectores o módulos de aprendizaje de acuerdo a los planes y programas de estudio de cada nivel y según el plan de estudio de contingencia asignado, con escala numérica de 1.0 a 7.0. Todas las instancias de evaluación se reducirán, para cálculo de promedios, a esta escala.

No se pueden registrar calificaciones sin tener una evidencia, tales como pruebas escritas, pautas de observación, listas de cotejo, estos tres instrumentos últimos se deberán utilizar en caso de interrogaciones orales, evaluación de trabajos y destrezas físicas; sean estas evidencias tanto de tipo remotas (Classroom) y/o presencial.



## ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR CONTINGENCIA SANITARIA 2020-2021

### COLEGIO POLIVALENTE YORK

El número de calificaciones por semestre para cada asignatura y/o módulo, asignado al plan e estudio de contingencia será de 4 calificaciones máximas.

En el caso de los alumnos con adecuaciones curriculares o que se encuentren matriculados en los cursos de código de enseñanza 299, el número de calificaciones quedará sujeto a determinación de Dirección y Coordinación PIE.

Los resultados de las evaluaciones serán registrados en el libro de clases y se informará al alumno/a dentro de un plazo máximo de diez días hábiles a partir de efectuada la evaluación, quedando éstas registradas en el libro de clases. No se podrá aplicar una prueba sin que los alumnos/as conozcan el resultado de la calificación anterior.

Los alumnos que no se presenten (remoto y/o presencial) a rendir una evaluación, calendarizada e informada previamente por el profesor/a, deben presentar documentación que justifique su ausencia. Además, el estudiante debe estar preparado para rendir la evaluación pendiente por la ausencia, esta evaluación puede ser con el mismo instrumento que se evaluó al curso o un instrumento nuevo.

Si el alumno no asiste a una segunda citación registrada por el profesor/a en el libro de clase y el apoderado no presenta el certificado médico o justificación correspondiente dentro de las 48 horas de plazo desde el inicio de la ausencia al correo del docente de la asignatura/módulo con copia a coordinación académica correspondiente, se evaluará con la nota mínima (1.0)

En situaciones de "copia", se evaluará con otro instrumento en el mismo momento o según estipule el profesor. Además, se consigna en la hoja de vida del alumno la situación, pues corresponde a un acto que atenta a los valores descritos en el Manual de convivencia.



## ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR CONTINGENCIA SANITARIA 2020-2021

### COLEGIO POLIVALENTE YORK

Cualquier otra situación que se enmarque dentro de “copia”, el procedimiento se ajustará al manual de convivencia.

#### DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

Sólo incidirán en la promoción escolar, aquellas asignaturas consideradas en el plan de estudio de contingencia correspondiente para el año 2020-2021.

Si la repitencia en un mismo curso se produjere por segunda vez, aún cuando se tomaron las medidas pedagógicas pertinentes y se realizaron las actividades de reforzamiento necesarias respecto de ese alumno/a, sin que éstas tuvieran resultados positivos, será Dirección el que adopte la decisión de repitencia o promoción del alumno/a, en ningún caso significará cambio de calificaciones registradas.

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases sea remota o presencial.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio de contingencia.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo según plan de estudio de contingencia, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo según el plan de estudio de contingencia del nivel, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.



## ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR CONTINGENCIA SANITARIA 2020-2021

### COLEGIO POLIVALENTE YORK

2) En relación con la asistencia a clases tanto presenciales como remotas, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

- a) El porcentaje de las clases presenciales serán consideradas cuando las condiciones sanitarias lo permitan y desde el día del retorno a clases presenciales (2020)
- b) La asistencia remota, será considerada al ingreso a classroom de los alumnos que deberá ser una vez a la semana por asignatura y/o módulos asignados en su plan de estudios.

La Dirección del establecimiento, en conjunto con Coordinación Académica consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el establecimiento educacional, a través de dirección y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por Coordinación Académica, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:



## ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR CONTINGENCIA SANITARIA 2020-2021

### COLEGIO POLIVALENTE YORK

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

En el establecimiento, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento





## ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR CONTINGENCIA SANITARIA 2020-2021

### COLEGIO POLIVALENTE YORK

a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

#### PLAN DE ESTUDIO DE CONTINGENCIA 2020-2021

##### PRE-BÁSICA Y 1RO BÁSICO B

N°	ASIGNATURAS	HORAS PEDAGÓGICAS
1	LENGUAJE VERBAL	6
2	PENSAMIENTO MATEMÁTICO	6
3	ENTORNO SOCIOCULTURAL	2
4	ENTORNO NATURAL	2
5	INGLÉS	2
6	MÚSICA	2
	<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

##### 1RO A 4TO BÁSICO

N°	ASIGNATURAS	HORAS PEDAGÓGICAS
1	LENGUAJE	6
2	MATEMÁTICA	6
3	CIENCIAS	2
4	HISTORIA	2
5	MÚSICA	2
6	ED. FÍSICA	2
	<b>TOTAL</b>	<b>20</b>



ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR  
CONTINGENCIA SANITARIA 2020-2021

COLEGIO POLIVALENTE YORK  
**5TO A 6TO BÁSICO**

Nº	ASIGNATURAS	HORAS PEDAGÓGICAS
1	LENGUAJE	4
2	MATEMÁTICA	4
3	CIENCIAS	2
4	HISTORIA	2
5	INGLÉS	2
6	ARTES	2
7	FORMACIÓN	2
8	ED. FÍSICA	2
	<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

**7MO A 8VO BÁSICO**

Nº	ASIGNATURAS	HORAS PEDAGÓGICAS
1	LENGUAJE	4
2	MATEMÁTICA	4
3	BIOLOGÍA	2
4	HISTORIA	2
5	INGLÉS	2
6	ARTES	2
7	FORMACIÓN	2
8	ED. FÍSICA	2
	<b>TOTAL</b>	<b>20</b>



ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR  
CONTINGENCIA SANITARIA 2020-2021

COLEGIO POLIVALENTE YORK

**1RO A 2DO MEDIO**

Nº	ASIGNATURAS	HORAS PEDAGÓGICAS
1	LENGUAJE	4
2	MATEMÁTICA	4
3	BIOLOGÍA	2
4	HISTORIA	2
5	INGLÉS	2
6	ARTES	2
7	FORMACIÓN	2
8	FÍSICA	2
	<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

**3RO Y 4TO MEDIO HC**

Nº	ASIGNATURAS	HORAS PEDAGÓGICAS
1	LENGUAJE	2
2	MATEMÁTICA	2
3	INGLÉS	2
4	FORMACIÓN	2
5	ELECTIVO 1 (GEOGRAFÍA/CIENCIAS DEL EJERCICIO)	6
6	ELECTIVO 2 (MATEMÁTICA/LENGUAJE) PREPARACIÓN PRUEBA DE TRANSICIÓN UNIVERSITARIA	6
	<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

• DO UT DES •



ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR  
CONTINGENCIA SANITARIA 2020-2021

COLEGIO POLIVALENTE YORK

3RO LABORATORIO QUÍMICO

N°	ASIGNATURAS	HORAS PEDAGÓGICAS
1	LENGUAJE	2
2	MATEMÁTICA	2
3	INGLÉS	2
4	M1	2
5	M2	4
6	M3	4
7	M4	4
<b>TOTAL</b>		20

4TO LABORATORIO QUÍMICO

N°	ASIGNATURAS	HORAS PEDAGÓGICAS
1	LENGUAJE	2
2	MATEMÁTICA	2
3	M1	2
4	M2	4
5	M3	4
6	M4	4
7	M5	2
<b>TOTAL</b>		20

3RO ELECTRÓNICA

N°	ASIGNATURAS	HORAS PEDAGÓGICAS
1	LENGUAJE	2
2	MATEMÁTICA	2
3	INGLÉS	2
4	M1	4
5	M2	4
6	M3	4
7	M4	2
<b>TOTAL</b>		20

4TO ELECTRÓNICA

N°	ASIGNATURAS	HORAS PEDAGÓGICAS
1	LENGUAJE	2
2	MATEMÁTICA	2
3	M1	4
4	M2	2
5	M3	4
6	M4	4
7	M5	2
<b>TOTAL</b>		20

3RO ADMINISTRACIÓN

N°	ASIGNATURAS	HORAS PEDAGÓGICAS
1	LENGUAJE	2
2	MATEMÁTICA	2
3	INGLÉS	2
4	M1	2
5	M2	2
6	M3	4
7	M4	2
8	M5	2
9	M6	2
<b>TOTAL</b>		20

4TO ADMINISTRACIÓN

N°	ASIGNATURAS	HORAS PEDAGÓGICAS
1	LENGUAJE	2
2	MATEMÁTICA	2
3	M1	4
4	M2	2
5	M3	4
6	M4	4
7	M5	2
<b>TOTAL</b>		20



## ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR CONTINGENCIA SANITARIA 2020-2021

COLEGIO POLIVALENTE YORK

### OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

Será facultad de Coordinación Académica, previo conocimiento de Dirección, cerrar anticipadamente el año escolar de un alumno/a, en casos especiales, debidamente comprobados, tal como:

- a) Embarazo
- b) Enfermedad prolongada
- c) Otras situaciones especiales.

Cada situación se encuentra regulada en el Reglamento Interno del establecimiento y se debe velar por el cumplimiento de aquellos protocolos.

### NORMAS FINALES

El presente anexo es un complemento del Reglamento de evaluación, calificación y promoción del Colegio Polivalente York; siendo su vigencia para el año 2020 y 2021, mientras las condiciones sanitarias se encuentren aún con elementos de precaución. Una vez terminada la crisis sanitaria, se retoma el Reglamento de evaluación, calificación y promoción en su totalidad.

Ciertos elementos no contemplados en este anexo, deben guiarse como lo estipulado en el Reglamento de evaluación, calificación y promoción del Colegio Polivalente York y/o en los diversos protocolos y manuales que se encuentran presentes en nuestro reglamento Interno.

La Dirección del establecimiento, resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción y continuidad de estudios en el establecimiento de acuerdo al reglamento de convivencia escolar dentro del periodo correspondiente.

Avenida Egaña 1350 peñalolén  
[colegioyork@colegioyork.cl](mailto:colegioyork@colegioyork.cl)  
22716217-22723429



ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR  
CONTINGENCIA SANITARIA 2020-2021

COLEGIO POLIVALENTE YORK

Es facultad de Dirección, la interpretación de la normativa emanada del establecimiento y contemplada en este reglamento, así como resolver situaciones que surjan de su aplicación.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro del ámbito de su competencia.-

